Yo, EDINSON JOSÈ PALMA JIMÈNEZ , mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 72.019.957 expedida en Baranoa – Atlántico , me comprometo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a participar en forma activa y responsable en el proceso de distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional que realiza esta entidad para el apoyo y fortalecimiento nutricional de los niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia en condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido, me comprometo a disponer del espacio necesario para almacenar y manejar adecuadamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional que distribuya el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través del punto de entrega primario denominado CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA CARLOS ZAMBRANO PALACIOS, localizado en la dirección Carrera 19 Calle 12 No. 191 del Municipio Baranoa del departamento Atlántico.

Adicionalmente, me responsabilizo de lo siguiente:

- ✓ Asistir a las reuniones, cursos o talleres de capacitación y a las mesas públicas que programe el ICBF.
- ✓ Multiplicar el conocimiento obtenido sobre buenas prácticas de almacenamiento y manipulación de alimentos dentro de la población beneficiaria.
- ✓ Difundir las recetas y formas de preparación de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.
- ✓ Distribuir el producto de acuerdo con las necesidades de cada Unidad de Servicio o Unidad Ejecutora, de acuerdo con el lineamiento técnico y las necesidades reflejadas en el acta de entrega.
- ✓ Firmar las actas de entrega del producto, verificando que la fecha de vencimiento y número de lotes registrados en el acta de entrega correspondan con lo recibido físicamente. En caso tal de presentarse novedades con lo entregado, indicar esto en el espacio observaciones del acta de entrega.
- ✓ Informar oportunamente a los beneficiarios la llegada del producto, para que lo retiren a la mayor brevedad posible.
- ✓ Llevar el registro de la cantidad de Alimentos de Alto Valor Nutricional que ingresa y sale del inventario, utilizando los formatos que para tal efecto ha diseñado el ICBF.
- ✓ Diligenciar y hacer firmar por parte de los responsables de cada Unidad de Servicio o Unidad Ejecutora, las planillas de distribución del producto, identificando los números de lote de los productos entregados.
- ✓ Entregar el producto únicamente a los responsables registrados de cada Unidad de Servicio o Unidad Ejecutora.
- ✓ Abstenerse de entregar producto a Unidades de Servicio o Unidades Ejecutoras distintas a las destinatarias o a personas no beneficiarias de los programas del ICBF.
- ✓ Llevar en forma separada los registros de distribución y/o utilización del producto que le correspondan por ser punto de entrega y a la vez una Unidad de Servicio o Unidad Ejecutora, de acuerdo con los formatos aprobados por el ICBF.
- ✓ Proteger y salvaguardar el producto, dándole un almacenamiento adecuado.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

- ✓ Rotar adecuadamente el producto para evitar que llegue a su fecha de vencimiento sin haber sido consumido o distribuido.
- ✓ Dar aviso al Centro Zonal respectivo sobre exceso de producto en el punto, con el fin de ajustar los despachos futuros. Hacer estas notificaciones antes de los días 20 de cada mes.
- ✓ Abstenerse de disponer del producto para usos diferentes a los establecidos por el ICBF.
- ✓ Solicitar la custodia del producto cuando las autoridades sanitarias dispongan su posible decomiso y solicitar de inmediato la presencia de los funcionarios del ICBF para la realización del trámite correspondiente, dándole a conocer las condiciones bajo las cuales tal decomiso se produciría.
- ✓ En caso de traslado del sitio, dar aviso previo al Centro Zonal del ICBF de inmediato para proceder con los procedimientos correspondientes.
- ✓ Permitir el ingreso a los funcionarios del ICBF y la Interventoría contratada por el ICBF para el seguimiento y verificación del proceso de distribución de alimentos de alto valor nutricional, con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento y manipulación de los productos y de los documentos de soporte de la distribución realizada.
- ✓ Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, cuando se presenten vencimientos o generen averías por mala manipulación, almacenamiento o redistribución de producto por causas atribuibles a los responsables del punto.

El presente compromiso tendrá vigencia durante el período de tiempo comprendido entre el diez (10) de junio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, pero puede darse por terminado a solicitud del firmante, previo aviso al Centro Zonal con una antelación no inferior a 60 días.

En constancia, se firma a los diez (10) días del mes de junio de 2025.



EDINSON JOSÈ PALMA JIMÈNEZ
Alcalde Municipal

NOTA: En ningún caso se permite la delegación de menores de edad tanto para responsable como para suplente de los puntos de entrega primario.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.